

Expediente: 386/19

Carátula: BERNIO DORA DEL CARMEN C/ JALIL VICTORIA DEL CARMEN Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/06/2022 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 386/19



H20701531555

EXPTE N°: 386/19.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 10 de junio de 2022.-

AUTOS: BERNIO DORA DEL CARMEN c/ JALIL VICTORIA DEL CARMEN Y OTROS s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION.-

Se notifica al Dr.: PARACHE, OSCAR FERNANDO POR DERECHO PROPIO Y COMO APODERADO DEL SR. RUIU EDUARDO CÉSAR (CODEMANDADO)

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 10 de junio de 2022.-**AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)- FIJAR como base regulatoria del presente la suma de \$32.235.826,°°al 09/12/2021, conforme lo considerado. II)- REGULAR honorarios por el PROCESO PRINCIPAL de carácter ordinario - costas a la actora Dora del Carmen Bernio -: al Dr. Antonio Enrique Díaz la suma de \$967.074,78, conforme lo considerado.III). REGULAR honorarios por el incidente de excepción de incompetencia planteada por los demandados Claudio Benud, Leoncio Justiniano Bernio (hoy fallecido), Victoria del Carmen Jalil, Monica Isabel Ruiiu, y Eduardo Cesar Ruiiu - costas a la actora Dora del Carmen Bernio -: al Dr. Enrique Kaenel la suma de \$212.978,07; a la Dra. Norma A. Yoldes la suma de \$212.978,07; y al Dr. Guido H. Santillán la suma de \$212.978,07, conforme lo considerado. IV). REGULAR honorarios por el incidente caducidad de instancia deducido deducido por el Dr. Enrique Kaenel en representación del demandado Claudio Benud: al Dr. Enrique Kaenel la suma de \$212.978,07, conforme lo considerado. V)- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS, al Dr. Gustavo Antonio A. Yapur y al Dr. Oscar Fernando Parache, en esta instancia, conforme lo considerado. VI).- En todos los casos, a los honorarios regulados deberán adicionárseles los intereses correspondientes a la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina desde el 09/12/2021 (fecha a la que se fija la base) hasta la fecha de su efectivo pago. VII)- Oportunamente elévese al tribunal de alzada.VIII).ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.IX)-NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.-HAGASE SABER.**

" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** -REA.-

Actuación firmada en fecha 13/06/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.